



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 037.
Del 29 de septiembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PERIODO 2022 - 2025

La mesa directiva de la asamblea Departamental del Magdalena y

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución 019 del 30 de agosto de 2021, se reglamentó el proceso de convocatoria pública para la elección del contralor Departamental del Magdalena periodo 2022 – 2025.
2. Que durante el periodo de inscripciones señalado en artículo 16 de la resolución 019 del 30 de Agosto de 2021, el cual iba desde el 13 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 p.m del 17 de septiembre de 2021, se realizaron las inscripciones al proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental del Magdalena.
3. Que mediante resolución 024 del 21 de septiembre de 2021, se estableció la lista de admitidos e inadmitidos a la presente convocatoria.
4. Que durante el termino señalado en la resolución 019 del 30 de agosto de 2021, se presentaron 11 recursos de reposición, por igual número de aspirantes que habían sido inadmitidos a la presente convocatoria.
5. Que mediante resoluciones individuales fueron resueltos los recursos de reposición interpuestos, decisiones que fueron comunicadas a los recurrentes y publicadas de acuerdo a la resolución 019 de 2021.

Que los aspirantes cuyos números de cedula se indican a continuación, acreditaron los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo y por lo tanto son admitidos a la presente convocatoria pública, para la elección del contralor Departamental del Magdalena periodo 2022 – 2025.

5077995; 7142048; 7600844; 7630701; 8637559; 12542861; 12542870; 19768676; 32654626; 57403296; 57433094; 57433186; 57444616; 72171963; 72247522; 72289867; 73168536; 77190619; 77192959; 78690635; 79296891; 79298680; 79905988; 85270234; 85450241; 85462506; 85467047; 85470073; 1047404249; 1082928485; 1083458750 1083467265 y 129579353.

Que los aspirantes que a continuación se indican no fueron admitidos por las razones que se indican en cada caso

12548044; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas, ni certificado de antecedentes contravencionales

12563202; No acredita título profesional

JCC 26759139; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas

1063



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

72292594; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas.

85150676; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas

85455243; No aporta tarjeta profesional ni certificado de antecedentes disciplinarios de su profesión.

85475003; No aporta certificado de antecedentes disciplinarios de su profesión, ni contravencionales.

1010186207; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas.

1045689452; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas.

1082877278; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas, ni aporta certificado de antecedentes de su profesión ni contravencionales

1082949819; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas

1082960381; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas

1111739390; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias la mesa directiva de la asamblea Departamental del Magdalena

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR ADMITIDOS DE FORMA DEFINITIVA a la convocatoria pública para la elección del contralor departamental periodo 2022 – 2025 a las personas identificadas con los números de cedula que a continuación se indican por reunir los requisitos y haber acreditado la totalidad de documentos señalados en la resolución 019 del 30 de agosto de 2021, 5077995; 7142048; 7600844; 7630701; 8637559; 12542861; 12542870; 19768676; 32654626; 57403296; 57433094; 57433186; 57444616; 72171963; 72247522; 72289867; 73168536; 77190619; 77192959; 78690635; 79296891; 79298680; 79905988; 85270234; 85450241; 85462506; 85467047; 85470073; 1047404249; 1082928485; 1083458750 1083467265 y 129579353.

SEGUNDO. INADMITIR DE FORMA DEFINITIVA a la convocatoria para la elección del contralor departamental del Magdalena a los aspirantes cuyo número de cedula se indica por las siguientes razones

12548044; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas, ni certificado de antecedentes contravencionales

12563202; No acredita título profesional

26759139; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas

72292594; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas.

J(85150676; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas

203



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

85455243; No aporta tarjeta profesional ni certificado de antecedentes disciplinarios de su profesión.

85475003; No aporta certificado de antecedentes disciplinarios de su profesión, ni contravencionales.

1010186207; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas.

1045689452; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas.

1082877278; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas, ni aporta certificado de antecedentes de su profesión ni contravencionales

1082949819; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas

1082960381; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas

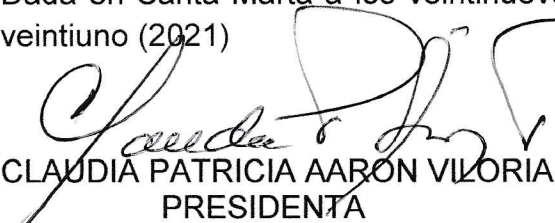
1111739390; No acredita los dos años de ejercicio de funciones públicas.

TERCERO. Informar a los aspirantes admitidos que el examen de conocimientos de la presente convocatoria se llevara a cabo el próximo 2 de octubre a las 2:00 p.m. en **las instalaciones de la Cámara de Comercio de Santa Marta ubicada en la Calle 24 # 2 - 66.**

CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en la resolución 019 del 30 de Agosto de 2021.

QUINTO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a los aspirantes al correo informado al momento de su inscripción, así como en la página web de la corporación y en las carteleras de la misma

Dada en Santa Marta a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)


CLAUDIA PATRICIA AARON VILORIA
PRESIDENTA


ELIZABETH SABINA MOLINA CAMPO
PRIMERA VICEPRESIDENTA


JOSÉ A. FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL C.
SECRETARIO GENERAL